



**ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE PLAYA POTRERO-SURFSIDE-SANTA CRUZ**
Cédula jurídica 3-002-211310
Correo electrónico info@asadasurfside.com
Teléfonos: 8602-60-19/2215-57-44

REQUISITOS PARA CAMBIO DE NOMBRE DE TITULAR DEL SERVICIO

- Formulario de solicitud de Cambio de Nombre de Titular de AyA (Adjunto).
- Estudio Registral de la Finca.
- Plano catastro.
- Personería Jurídica.
- Documento de identificación.

NOTAS IMPORTANTES:

La información personal solicitada en los formularios como correos y teléfonos debe llenarse con la información del dueño de la propiedad o representante legal de la sociedad.

Todo trámite ante la Asada debe ser realizado por el propietario registral, poseedor o representante legal, así como la firma de los formularios, en caso de que no sea el propietario el que gestiona la solicitud, el solicitante debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión.

La solicitud puede ser presentada físicamente en la oficina de la Asada o por correo electrónico a info@asadasurfside.com.

Se acepta solicitudes con firma digital del Registro Nacional.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Cambio de nombre del titular del servicio a solicitud del usuario

Código: COM-73-02-F5

Versión: 03

Uso exclusivo de Aya

Número de solicitud

Fecha de ingreso de la solicitud

I. Datos del solicitante

Nombre completo o razón social

No. de identificación o cédula jurídica

Teléfono

II. Datos de la propiedad

Nombre completo propietario registral

No. de identificación del propietario registral

Folio real/ Concesión/ Arriendo/ Asignación

Plano catastrado

Plano de agrimensura

1. Naturaleza del inmueble

- Inmueble inscrito Parcelas agrícolas Zona indígena
 Zona marítimo terrestre Terreno en administración del INDER* Inmueble sin inscribir

*Seleccione: "Terrenos en administración del INDER" cuando sea el caso de terrenos en concesión, arriendo o asignación

2. Calidad del titular del inmueble

- Propietario registral Poseedor Autorizado Legal
 Representante Legal Concesionario, arrendatario o asignatario

*Seleccione: "Autorizado legal" cuando sea el caso de que el solicitante esté designado como albacea, tutor, curador u otra autorización por medio de poder especial o general

III. Datos del servicio

NIS:

Factura a nombre de:

IV. Medio para notificación (Solo puede seleccionar un medio principal y un medio secundario)

Medio principal

- Fax:
 Correo electrónico:
 Dirección física:

Medio secundario

- Fax:
 Correo electrónico:
 Dirección física:



Cambio de nombre del titular del servicio a solicitud del usuario

V. Firma del solicitante

VI. Datos del funcionario que recibe la solicitud *(Uso exclusivo de AyA)*

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Firma

VII. Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud respectivo.
2. Presentar la cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente del propietario, poseedor o representante legal, según corresponda.
3. Las facturaciones del servicio que recaigan sobre el inmueble respecto al cual se realiza la gestión deberán encontrarse al día con AyA.
4. En caso de poseedores de terrenos sin inscribir, el solicitante deberá de suscribir ante el plataformista, la declaración jurada cuyo formulario será suplido por AyA, la cual será firmada por el solicitante y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Igualmente podrá aportar alguna resolución judicial que le otorgue esa condición, o bien alguna escritura ante Notario Público en el que demuestre el traspaso o adquisición del derecho de posesión del inmueble.

VIII. Condiciones

1. De acuerdo con la verificación de las condiciones necesarias para la aprobación de los servicios indicada de manera general en el artículo 15 de este Reglamento, le corresponde a AyA verificar los requisitos ahí desglosados, así como las condiciones generales ahí establecidas para todos los trámites.

IX. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para el cambio de nombre.